República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 **2021-00981-00**
Demandante	PARQUE RESIDENCIAL VALLE CENTRAL P.H
Demandado	SAHA SOLUCIONES CON INGENIERIA S.A.S
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Allegará los certificados de libertad y tradición de los inmuebles sobre el cual se pide las cuotas de administración.
2. Explicará detalladamente porqué están obligados Alianza Fiduciaria S.A. como administradora y vocera del Fideicomiso la Ceja-El Tambo a cancelar las cuotas ordinarias de administración de los bienes relacionados en la demanda.
3. Allegará el certificado expedido por el administrador Parque Residencial Valle Central P.H., con la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de administración, dado que el aportado carece de este requisito contemplado en el artículo 422 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

A/O8

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68d54ed700ee08b21f1c0a1002e5f64f607d82210858466be1c4533520da19d1**
Documento generado en 01/03/2022 03:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica